



Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece normas de eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático

Boletín N° 13.179-09

I. Antecedentes

Mediante la presente indicación sustitutiva (N° 125-370), se proponen las siguientes normativas para incentivar la eficiencia hídrica:

- a. Se definen los instrumentos de promoción de la eficiencia hídrica, y se establece la normativa relacionada con su difusión.
- b. Se establece el deber de promoción de la entrega de conocimientos sobre el cuidado de las aguas por parte de los sistemas educativos.
- c. Se precisa el uso de recursos fiscales en materia de eficiencia hídrica, incluyendo la Dirección General de Aguas, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, y el Ministerio de Medio Ambiente.
- d. Se establece que los organismos públicos deberán elaborar un protocolo de eficiencia hídrica para sus instalaciones y edificaciones.
- e. Se mandata el desarrollo de indicadores de eficiencia hídrica, para la estimación de la huella hídrica.
- f. Se regula el uso de la ganancia de caudal obtenida producto de obras bonificadas a través de la Ley N°18.450.
- g. Se establece que proyectos de construcción, reconstrucción, alteración y ampliación de edificios y obras de urbanización nuevos con superficies superiores a 5.000 metros cuadrados construidos deberán contar con sistemas de captación y almacenamiento de aguas lluvias, según las características meteorológicas propias de la zona geográfica de su localización.
- h. Se incorporan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental proyectos de cultivo agrícola con superficies de riego mayores a 200 hectáreas y mayores a 70 hectáreas, en caso de estar emplazados en laderas con pendiente mayor a 25 grados, y se incorpora la evaluación de huella hídrica a los estudios de impacto ambiental.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 150GG

I.F. N°152/01.09.2022

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del proyecto de ley será asumida a través de los recursos vigentes de los organismos responsables, razón por la cual **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que establece normas de eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 150GG

I.F. N°152/01.09.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

